



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 753 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

12 NOV. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 516-2014-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Informe N° 381-2014-UP-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 2192-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial”;*

Que, con Informe N° 516-2014-SFACMGDEL/MVES el Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite a la Gerencia Municipal el detalle de la Actividad de Fiscalización Administrativa denominada “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Octubre 2014” en el distrito de Villa El Salvador; por lo que solicita la aprobación respectiva, considerando un presupuesto de S/. 21,950.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, la finalidad de la Actividad “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales – Octubre 2014”, es la de coadyuvar en la reducción del comercio ambulatorio informal y lograr el sostenimiento de los locales intervenidos, incrementar la base imponible con la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación administrativa, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N° 467-2014-GM/MVES, mediante Informe N° 381-2014-UP-OPRP/MVES el Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/.21,950.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) para la ejecución de la referida actividad para el mes de octubre;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 2192-2014-GM/MVES remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, denominada **“MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES - OCTUBRE 2014”** en el **DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, cuyo presupuesto asciende a S/.21,950.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**Municipalidad Distrital de Villa El
Salvador**

**Actividad de Fiscalización Administrativa
OCTUBRE 2014**



**“Mantenimiento del Control de
Actividades Comerciales 2014”**

**Subgerencia de Fiscalización Administrativa y
Control Municipal**



Índice General

PRESENTACION

I.

ALCANCES GENERALES.....4

Definición del Plan de Fiscalización Administrativa “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Octubre 2014 “

.....5

1.1

Definición.....5

1.1

Finalidad.....5

MISION.....5

VISIÓN6

BASE LEGAL.....6

II.

DIAGNOSTICO.....6

1. SITUACIÓN ACTUAL.....6

2. MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS.....7

2.1 Puntos Críticos de concentración de comercio ambulatorio.....8

2.2 Puntos críticos de acumulación de desmonte y basura.....8

2.3 Puntos Críticos de criaderos de cerdos.....8

2.4 Puntos críticos de cantinas y prostíbulos.....8

2.5 Puntos críticos de Subvaluación / omisos.....8

III.

OBJETIVOS..... 8

1. OBJETIVOS DE DESARROLLO 9

2. OBJETIVO CENTRAL9





3. OBJETIVO ESPECIFICO 9

IV.....

ACTIVIDADES.....10

1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD10

2. ACTIVIDADES QUE IMPLICA10

 2.1 Antes de la Ejecución de la Actividad.....11

 2.2 Durante la Ejecución de la Actividad11

 2.3 Terminio del Procedimiento12

 2.4 Actividades de Ejecución Permanente12

 2.5 Actividades de Ejecución Programada o Eventual.....12

V.

RECURSO HUMANO12, 13

1. FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA13

 1.1 Inspectores Municipales 12

 1.2 Técnico Inspectores Municipales..... 12

 1.3 Coordinador de Campo 12

 1.4 Controladores de Campo13

 1.5 Chofer.....13

 1.6 Resolutor 13

 1.7 Asistente Resolutor..... 13

 1.8 Analista de Multas.....13

 1.9 Abogado Resolutor 14

VI. PRESUPUESTO Y EVALUACION..... 14

VII. CONCLUSIONES.....14



PRESENTACIÓN

La actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal del Distrito de Villa el Salvador denominado "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Octubre 2014", obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para realizar el sostenimiento de los locales intervenidos durante el primer semestre del año 2014 y reducir planificada mente el comercio ambulatorio informales presentes en el distrito, desde una óptica integral.

La actividad tiene por finalidad establecer los lineamientos y mejoras en torno al cumplimiento de las normas y disposiciones municipales relacionadas al procedimiento administrativo sancionador aplicable en la jurisdicción del distrito de Villa el Salvador, que constituye función principal de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal y que sugiere la necesidad de desarrollar políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad organizada y de todas las instituciones involucradas.

Señala asimismo, que la solución a este problema no es exclusivamente policial o judicial, por tanto se sugiere la necesidad de desarrollar políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad.

Tal es así que la presente actividad, propone que el Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Octubre 2014 en el distrito de Villa el Salvador, sea ejecutado e implementado con la mayor seriedad y se integre el trabajo de las diferentes fuerzas e instituciones, que de manera actualizada se constituirá en el pilar fundamental de esta actividad sobre el cual la Municipalidad, la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, la Policía Nacional y demás instituciones preocupadas por garantizar la seguridad, el orden y el respeto por las buenas costumbres, ejercen mayor ímpetu en reducir o eliminar progresivamente el comercio ambulatorio, la informalidad del sinceramiento tributario que se vive en el distrito de Villa el Salvador, poniendo a su vez a disposición los diferentes elementos logísticos que permitan cumplir con las políticas y estrategias descritas en el presente plan.

Este esfuerzo, materializado en la actividad de Fiscalización Administrativa del distrito de Villa el Salvador, constituye el instrumento base para diseñar objetivos, políticas y estrategias a corto plazo a nivel distrital, con la finalidad de mejorar los niveles de orden y seguridad mediante un trabajo integral y sostenido de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, para lo cual el Plan consta de seis partes: Alcances Generales, Diagnostico, Objetivos, Actividades, Recurso Humano, Presupuesto y Evaluación.



Plan de Fiscalización Administrativa: “Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales de Octubre 2014”

I. ALCANCES GENERALES.-

1. DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1.1. Definición.-

En esta actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal denominado “Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Octubre 2014”, es el principal instrumento de gestión que se tiene a nivel distrital, para reducir planificada mente el comercio ambulatorio informal y realizar el sostenimiento de los locales intervenidos durante el año 2014.

1.2. Finalidad.-

La finalidad de la Actividad de Fiscalización, es la de coadyuvar en la reducción del comercio ambulatorio informal y lograr el sostenimiento de los locales intervenidos, incrementar la base imponible con la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación Administrativa, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el presente plan.

2. MISIÓN.-

La Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, pondrá en práctica el Plan de Fiscalización Administrativa desarrollando las diferentes estrategias planteadas, cuya misión será inducir la formalización y reducción del comercio ambulatorio, cumpliendo con las ordenanzas establecidas. Como también reducir el incumplimiento de las obligaciones que se vienen dando en nuestro distrito, fomentar la conciencia tributaria y mantener el orden el distrito. Optimizando los procedimientos de cobranza generando un nivel sostenido de recaudación para contribuir al bienestar del distrito.

3. VISIÓN.-

Hacer del distrito de Villa El Salvador, un lugar que asegure la convivencia pacífica de la población, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida y bienestar. Sobre esta base seguiremos trabajando para lograr los cumplimientos de los incrementos de niveles de recaudación.

4. BASE LEGAL.-

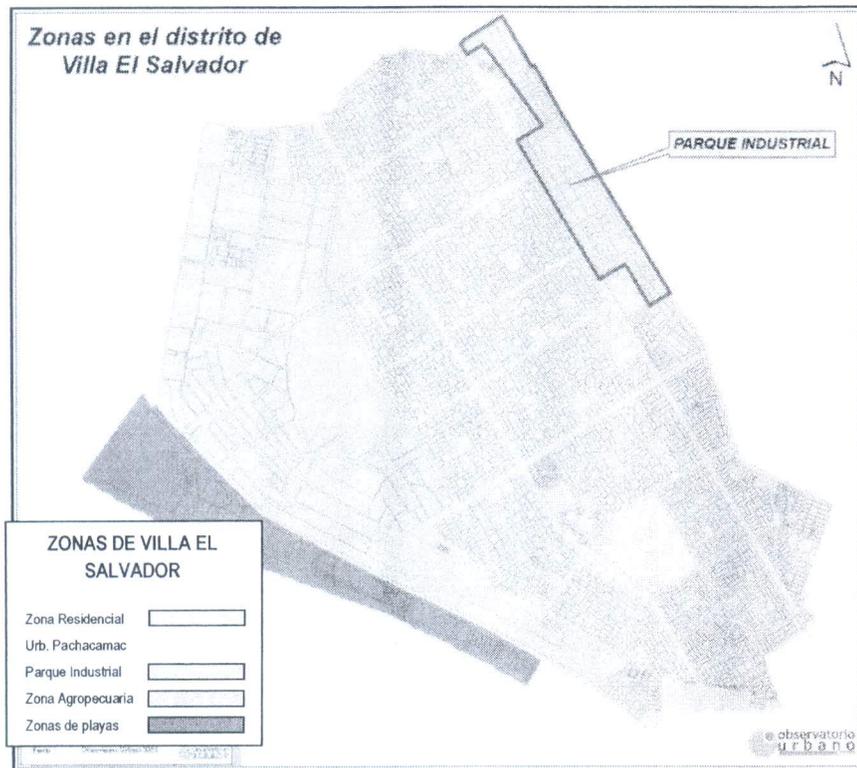
- **Constitución Política del Perú** en su **artículo 194º** prevé "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia".
- **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone en su **artículo 83º numeral 3** "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial".
- **Ordenanza Municipal N° 189-MVES**, publicado el 02 de junio de 2009.
- **Ordenanza Municipal N° 164-MVES**, Reglamento de Administración del Comercio en la Vía Pública, publicado el 21 de diciembre de 2007.

II. DIAGNÓSTICO.-

1. SITUACIÓN ACTUAL.-

Villa El Salvador es considerado como uno de los distritos más populosos y joven, cuenta con cuatro zonas bien definidas como: zona urbana, zona agropecuaria, zona industrial y zona de playa. Una característica muy importante del distrito es que se ha logrado el desarrollo urbano a través de sus productos que ofrecen bienes y servicios de calidad y así el mejoramiento de la comunidad en toda la extensión de su territorio, este desarrollo que han alcanzado las zonas urbanas y las zonas urbano marginales se debe a que la orientación del presupuesto participativo se da a nivel de las zonas establecidas.





Sin embargo, uno de los principales problemas surgidos en diferentes lugares de su jurisdicción es la **informalidad**, que representa un 85% de la totalidad de establecimientos de diferentes rubros que no cuentan con la *Licencia de Funcionamiento* o ejercen su actividad con un giro distinto al verificado.

Sin considerar las demás infracciones establecidas en el **CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIA)**, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 189-MVES.

Además, a esto se agrega otros problemas, tales como: *acumulación de desmonte y basura; proliferación de comercio ambulatorio informal, la crianza de cerdos en condiciones insalubres y la existencia de cantinas y prostíbulos.*

Estos son los principales problemas detectados en el distrito, los cuales deben ser combatidos para así lograr un distrito ordenando, seguro y con oportunidades de desarrollo.

En virtud de lo manifestado es que estas condiciones deben ser supervisadas permanentemente a través de trabajos en campo por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización, cuya organización y actuación hará posible garantizar de un distrito ordenado, con respeto a las buenas costumbres.

1. MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS.-

1.1. Puntos críticos de concentración de comercio ambulatorio

- Av. José Carlos Mariátegui
- Av. Pastor Sevilla
- Av. Juan Velasco Alvarado
- Av. Pastor Sevilla
- Los Cubanos (Pachacamac)
- Mcd. Las Brisas
- Mcd. Villa Sur
- Mcd. 1º Mayo



- Mcdto 24 de Junio

1.2. Puntos críticos de acumulación de desmonte y basura

- Av. Separadora Industrial
- Av. 200 Millas
- Oasis
- Av. Pastor Sevilla - Ruta C
- Zona Agropecuaria
- Zona de Playa

1.3. Puntos críticos de criaderos de cerdos

- Cerro Lomo de Corvina
- Cooperativa Las Vertientes
- Sociedad Unión de Colonizadores
- Agrosilves

1.4. Puntos críticos de cantinas y prostíbulo

- Av. Pastor Sevilla - Ruta C ^{c//} Av. Jorge Chávez
- Av. Juan Velasco Alvarado ^{c//} Av. Revolución
- Av. Jorge Chavez ^{c//} Av. Álamos

1.5. Puntos críticos de colocación de Anuncios Publicitarios

- Av. Cesar Vallejo
- Av. Revolución
- Av. Juan Velasco Alvarado
- Av. El Sol

1.6. Puntos críticos de subvaluación omisión

- Coop. Virgen de Cocharcas
- Asoc. Villa Jesús
- Panamericana Sur KM
- Av. Cesar Vallejo c/ Av. Revolución
- Coop. Las Vertientes
- Av. Pastor Sevilla
- Asoc. La Concordia

III. OBJETIVOS.-

El distrito de Villa El Salvador presenta una serie de problemas en diferentes lugares de su jurisdicción, problemas tales como: comercio ambulatorio, acumulación de desmonte y basura, criaderos de cerdos y la proliferación de prostíbulos y cantinas; estos se agravan dependiendo la zona en la que se ubica.

Estas condiciones deben ser supervisadas permanentemente a través de trabajos en campo que realizara del personal, cuya función exclusiva consistirá en ejecutar acciones de control en aquellos puntos críticos señalados en el mapeo, a fin de mantener la seguridad, el orden público y las buenas costumbres en el distrito de Villa el Salvador.



1. OBJETIVO DE DESARROLLO.-

Esta actividad tendrá como faculta determinar la obligación tributaria, variando o modificando cuando corresponda comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones. Así mismo el mejoramiento de bienestar social en el Distrito de Villa el Salvador.

2. OBJETIVO CENTRAL.-

El proyecto coadyuvara con la disminución del nivel de inseguridad ciudadana, disminuir el desorden de los comercios formales y del comercio ambulatorio en el Distrito de Villa el Salvador.

Realizar el sostenimiento de los locales y áreas públicas intervenidas durante los primeros meses del 2014, a fin de que la labor de fiscalización realizada durante el presente año no devenga en infructuosa y así garantizar en este distrito el orden y el respeto por las buenas costumbres.

3. OBJETIVO ESPECIFICO.-

El proyecto fortalecerá la capacidad operativa del control del orden en el Distrito de Villa el Salvador, logrando:

- ✓ **Ejercer control sobre los lugares de mayor concentración de comercio ambulatorio**, encaminando a los comerciantes a formalizarse, logrando mantener la seguridad en las calles.
- ✓ **Dar sostenimiento a los locales clausurados (Reciclaje, Chanchería, Bares, Prostíbulos, etc.)**, que funciones sin autorización o sean calificados de alto riesgo +por Defensa Civil.
- ✓ **Intervenir ferreterías que mantienen materiales de construcción en la vía publica**, atentando contra la seguridad e impidiendo el libre tránsito peatonal y vehicular.
- ✓ **Fiscalización de espectáculos públicos No deportivos**, a fin de garantizar que los lugares en los que se desarrollen tales actividades cuenten con autorización municipal y cumplan con las normas de seguridad necesaria para su realización y evitar accidentes.

Bajo la perspectiva expuesta, debemos señalar algunos de los objetivos que busca el proceso de fiscalización que realiza toda administración a través de su área de fiscalización administrativa o control ciudadano.



IV. ACTIVIDADES.-

1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El diseño del siguiente plan de trabajo se basa en función a la necesidad de ejercer un mayor control y orden en los que incurren los pobladores del distrito.

Se considera las diferentes acciones multisectoriales programadas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, que conllevan al despliegue de actividades y tareas en el interior del distrito, a fin de lograr alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

El ámbito de aplicación de la actividad a desarrollar son los principales puntos de concentración del comercio ambulatorio, bares y cantinas, chancherías, locales de reciclaje, espacios recuperados, etc., así como también verificaremos el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el distrito de Villa el Salvador.

El tiempo proyectado para esta labor es de 01 mes, en los que un equipo de fiscalización desarrollara progresivamente la ejecución del trabajo propuesto, en función a lugares específicos, en horarios determinados y según cronograma de actividades elaborado por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Ciudadano, conforme a las necesidades del distrito. En tal sentido, tal actividad se desarrollara durante los meses de Octubre del 2014.

2. ACTIVIDADES QUE IMPLICA.-

2.1. Antes de la ejecución de la actividad.-

Planeamiento.-

- Se realizara la identificación de los principales puntos de concentración del comercio ambulatorio en el distrito, priorizando aquellos que generen mayor riesgo y que atenten contra la salud, la seguridad, la moral y el ornato del distrito.

Haremos levantamiento de información selectiva identificaremos el universo fiscalizable del distrito, para el cumplimiento de los objetivos mencionados.

- Verificación del sistema de rentas (datos de los predios) y sistema de multas (registro de notificación).

2.2. Antes de la ejecución de la actividad.-

El personal destinado para llevar a cabo la ejecución del siguiente plan de trabajo, tendrá la labor de asistir a los inspectores municipales en la ejecución de las medidas complementarias que hace mención al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 189-MVES.



✓ Notificación.-

Una vez identificado a los infractores se elaborara un plan de operaciones para realizar las intervenciones (se realizara un día antes de realizar la notificación), las mismas que se iniciaran con la notificación preventiva de la falta, otorgando un plazo de 05 días para realizar los descargos que correspondan (los descargos son respondidos mediante oficios); posterior a ello se califica la infracción, al que deviene en resolución de Multa o en su defecto el archivo definitivo de la Notificación según la Ordenanza Municipal N° 189-MVES.

Los requerimientos es el acto administrativo por el cual debe ser notificado con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la inspección, de manera que se pueda proceder a lo requerido por la administración.

✓ Calificación.-

La calificación de las Notificaciones Preventivas se realiza posteriormente a la absolución de todos los descargos presentados por los administrados. De no presentarse ningún descargo procede la multa.

✓ De la Sanción.-

La etapa de Resolución de la Sanción está a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal.

✓ De las medidas complementarias de ejecución inmediata.-

Durante la etapa de la determinación de la infracción, se ejecutara las medidas complementarias de ejecución inmediata según **Ordenanza N° 189-MVES "Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas RAS)**, que por su gravedad no pueden esperar la culminación del procedimiento administrativo.

2.3. Termino del procedimiento.-

✓ Ejecución de las medidas complementarias.-

En cumplimiento de las Resoluciones Sub Gerenciales, emitidas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, se ejecuta las medidas complementarias que se ordene, ya sea clausura Temporal, erradicación, retención, decomiso entre otros, las cuales ante el desacato por parte de los infractores, previa verificación, se remite a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva para su ejecución forzosa.

✓ Del Archivamiento de los casos.-

Ante el descargo oportuno y sustentado por parte de los supuestos infractores se procede a archivar la Notificación Preventiva emitiendo oficio de respuesta, dejando constancia que se ha hecho el descargo respectivo.



2.4. Actividades de ejecución permanente.-

Son aquellas actividades que se realizan de manera permanente como son:

- ✓ Control del comercio ambulatorio
- ✓ Sostentamiento de las áreas públicas recuperadas
- ✓ Control de las actividades en los mercados
- ✓ Control de las autorizaciones y Licencias

2.5. Actividades de ejecución programada o eventual.-

Son aquellas ejecuciones forzosas que se realizan en el cumplimiento de Resoluciones Sub Gerenciales o en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 189-MVES, con respecto a las Medidas Complementarias de Ejecución Inmediata.

V. RECURSO HUMANO.-

La ejecución del Plan de Fiscalización Administrativa, requiere el despliegue de recursos humanos que garanticen el desarrollo adecuado del mismo, cumpliendo con los objetivos establecidos por el presente.

En tal sentido, el personal que hará posible el desarrollo del Plan de Fiscalización administrativa es el siguiente, definiendo claramente las funciones a desempeñar:

1. FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

1.1.1. Inspectores Municipales

Se encargan de hacer cumplir las disposiciones municipales entre el comercio ambulatorio, comercios, industrias y otros, mediante la imposición de notificaciones preventivas cuando se ha cometido una infracción establecida en el Reglamento de Imposición de Sanciones e Infracciones, imponiendo multas pecuniarias y medidas complementarias.

1.1.2. Técnico Inspector Municipal

Se encargan de hacer cumplir las disposiciones municipales entre las construcciones, edificaciones, industrias y otros, mediante la imposición de notificaciones preventivas cuando se ha cometido una infracción establecida en el Reglamento de Imposición de Sanciones e Infracciones, imponiendo multas pecuniarias y medidas complementarias.

1.1.3. Coordinador de Campo.-

Realizar las labores de programación y supervisión de un grupo de controladores de campo para el efectivo control del comercio ambulatorio y de sus actividades



1.1.4. Controladores de Campo.-

Ejecutar en el campo las acciones de fiscalización y control municipal, encargándose principalmente de ejercer el control sobre el comercio ambulatorio, participar en los operativos programados por la Sub Gerencia. Realizando las labores de sostenimiento de las zonas recuperadas.

1.1.5. Chofer.-

Su función será, de manejar las unidades vehiculares asignadas al área (una camioneta y una furgoneta), realizando el traslado del personal de campo a la zona de trabajo. Así mismo estará capacitado para detectar infracciones, las cuales tendrán que ser informadas inmediatamente al inspector de Turno.

1.1.6. Resolutor.-

Se encargara de evaluar y analizar los expedientes y/o documentos administrativos. Redacción de informes, proyectos de oficios, comunicados, cartas de los expedientes y/o documentos de respuesta a los administrados. Redactar documentos diversos de comunicación interna e informes de fiscalización, realizar el control de expedientes y documentos administrativos, brindar apoyo en actividades propias de la Gerencia.

1.1.7. Asistente Resolutor.-

Se encargara de asistir al funcionario de confianza en el control administrativo y de campo; Asimismo informara el reporte de los ingresos mensual y anual por Resolución de Multa Administrativa; así como las coordinaciones con las demás áreas del corporativo funcional; asimismo se encargara de evaluar y analizar los expedientes y/o documentos administrativos. Redacción de informes, proyectos de oficios, comunicados, cartas de los expedientes y/o documentos de respuesta a los administrados

1.1.8. Analista de Multas.-

Se encargara de realizar el control de las Notificaciones Preventivas. Así mismo se encargara del control de la base de datos y de la verificación de los datos consignados por los inspectores municipales en las Notificaciones Preventivas, realizar el control de las Notificaciones Preventivas anuladas, anexar los documentos de descargo a las notificaciones preventivas correspondientes.



VI. PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN.-

La ejecución del siguiente plan de Fiscalización Administrativa Octubre 2014 requiere en su aspecto organizativo el despliegue de recursos humanos que garanticen el desarrollo adecuado del mismo, cumpliendo los tiempos establecidos para la ejecución y obtención de los resultados esperados.

Tendrá un costo mensual por personal ascendente a **S/. 21,950.00** (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme obra en el cuadro Anexo 1.

VII. RESULTADOS.-

El distrito de Villa El Salvador mostrará un ambiente ordenado y con mayor seguridad, logrando sensibilizar a los comerciantes ambulantes a formalizar, logrando reducir el comercio ambulatorio, fiscalizando los locales nocturnos bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento sancionador por incumplimiento a las disposiciones municipales. Tales actividades contribuirán a un mayor control de las actividades comerciales.

VIII. CONCLUSIONES

Esta actividad beneficiara a los pobladores de Villa el Salvador, debido a que se ejercen un mayor control de las actividades comerciales, garantizando que sean realizadas en condiciones de orden seguridad y salubridad. Se ejecutara el control efectivo de los establecimientos en los giros de bares, discotecas, prostíbulos etc.; ya que estos lugares constituyen un riesgo para la sociedad y promueven el consumo de licos y drogas.

